

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0180
(5 de abril de 2023)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que el **CONJUNTO CENTRO COMERCIAL LA QUINTA**, en nombre propio y los señores **FERNANDO ENRIQUE BARCO SOTO, LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RINCON y MARTHA CECILIA RINCON DE RODRIGUEZ**, mayores de edad e identificados como aparece al pie de sus correspondiente firmas, todos en calidad de propietarios de los predios localizados en la Calle 51 No. 36-37, Calle 49 No. 36-42 del barrio Cabecera del Llano, del Municipio de Bucaramanga, identificados con el número catastral **68001-01-02-0296-0001 matriz, 68001-01-02-0296-0048/0070-901** y folios de matrículas inmobiliarias **300-236339 matriz y 300-251527/251552** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado aclaración de la Licencia de Modificación de Licencia Vigente aprobada mediante Resolución No. 22-0504 del 22 de septiembre de 2022 y Licencia de Modificación de Licencia Vigente N. 68001-2-22-0264 de fecha 27 de octubre de 2021, actos aclarados mediante Resolución No. 22-0666 del 6 de diciembre de 2022.
2. La aclaración solicitada se realiza respecto a la nomenclatura de los predios, toda vez que se indicaron dos direcciones, cuando solo es Calle 49 No. 36-42 según la reforma del reglamento que consta en la Escritura No. 1290 del 12 de junio de 2015 otorgada en la Notaría Novena, de la misma forma aclarar la fecha indicada en la parte resolutive de la aclaración realizada en la Resolución No. 22-0266, en el que se indicó como fecha de la Licencia de Modificación de Licencia Vigente N. 68001-2-22-0264 de fecha 27 de octubre de 2021, cuando la vigencia es hasta el 2022; al igual que corregir que el área del local 326A, es total construida, no área total privada, toda vez que se encuentra los muros exteriores e interiores compartidos que son comunes.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración solicitada es viable realizarla respecto de la descripción del proyecto del área del local 326A, que es total construida y no total privada, al igual que indicar de donde se tomaron las direcciones indicadas en los actos objeto de solicitud de aclaración, y la fecha de licencia 68001-2-22-0264, que corresponde al 27 de octubre de 2022, esto, en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0180

(5 de abril de 2023)

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 22-0504 del 22 de septiembre de 2022 y Licencia de Modificación de Licencia Vigente N. 68001-2-22-0264 de fecha 27 de octubre de 2021, actos aclarados mediante Resolución No. 22-0666 del 6 de diciembre de 2022, en el sentido indicar de donde se tomó la dirección de los predios, así como indicar que las áreas de las unidades privadas y comunes modificadas son áreas construidas no privadas, así como la fecha de expedición de la licencia 68001-2-22-0264, que corresponde al 27 de octubre de 2022, quedando entonces la siguiente aclaración:

- a. Que la Resolución No. 22-0504 del 22 de septiembre de 2022 y Licencia de Modificación de Licencia Vigente N. 68001-2-22-0264 de fecha 27 de octubre de 2022, actos aclarados mediante Resolución No. 22-0666 del 6 de diciembre de 2022, fueron aprobadas a los predios localizados en la Calle 51 No. 36-37, Calle 49 No. 36-42 del barrio Cabecera del Llano, del Municipio de Bucaramanga, nomenclaturas tomadas del folio de matrícula inmobiliaria, así como del recibo de impuesto predial, predios identificados con el número catastral **68001-01-02-0296-0001 matriz, 68001-01-02-0296-0048/0070-901** y folios de matrículas inmobiliarias **300-236339 matriz y 300-251527/251552** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, cuyos titulares son el **CONJUNTO CENTRO COMERCIAL LA QUINTA**, y los **FERNANDO ENRIQUE BARCO SOTO, LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RINCON** y **MARTHA CECILIA RINCON DE RODRIGUEZ**.
- b. Que la descripción del proyecto aprobado corresponde conforme a la parte motiva de este acto a:

Se aprueba Modificación de Licencia Vigente a Licencia de Construcción en modalidad modificación No. 68001-2-20-0326 con vigencia hasta el 30 de marzo de 2023 la cual consiste en la modificación de espacios internos en el tercer piso, en la que se desafectó un área común de 17,26 m², la cual pasa a ser un área privada del local 326A, producto de la unión de los locales 301 y 326, quedando un área total construida de 122,24m², y en su defecto el local 326A, se dividen en dos unidades privadas denominadas Local 301 con un área construida de 47.45m² y el Local 326 con un área construida de 74,79m², con acceso independiente desde áreas comunes del Centro Comercial La Quinta. Cuenta con un total de área intervenida de 122,24 m², sin aumentar el área construida total aprobada anterior. Anexa para el expediente licencia y planos aprobados anteriores. Los daños causados en la ejecución de las obras son responsabilidad del titular de la licencia. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Ver cuadro de áreas en planos. Se anexa certificación de NO afectación estructural la cual afirma lo siguiente: "Las modificaciones arquitectónicas realizadas en los locales comerciales ubicados en el costado norte del piso 3 (N+991.45) del Centro Comercial La Quinta (Cabecera del Llano, Bucaramanga) NO INVOLUCRAN LA AFECTACION DE NINGUN ELEMENTO ESTRUCTURAL, POR TANTO, NO AFECTAN EL SISTEMA ESTRUCTURAL EXISTENTE PARA LA EDIFICACION DEL CENTRO COMERCIAL." El proyecto NO requiere revisión independiente según ley 1796 de 13 de julio de 2016. Proyecto radicado en vigencia del Acuerdo 011 de 2014. Coordenadas X:11034244483 – Y: 12907125231

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

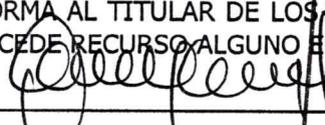
RESOLUCIÓN No. 23-0180
CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
(5 de abril de 2023)
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RENE GARNICA CASTILLO
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS ~~TRAMITES~~ **TRAMITES** ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 1098644083 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: Representante Legal

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

05/04/2023

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

